



RESIDUOS



¿Porqué no se ha ligado el comercio al desempeño ambiental?

- **Primero**, la “esquizofrenia” gubernamental en donde se evidencia una inconsistencia en la elaboración de políticas ambientales y comerciales por parte del gobierno.
- **Segundo**, la preocupación de crear barreras de acceso a los mercados y el aumento en los costos de producción, generando pérdida de competitividad, al menos en el corto plazo.
- **En tercer lugar**, temor al desarrollo de represalias cruzadas

La interrogante enfrenta un muro sin medios para saltar

Ambientalistas:

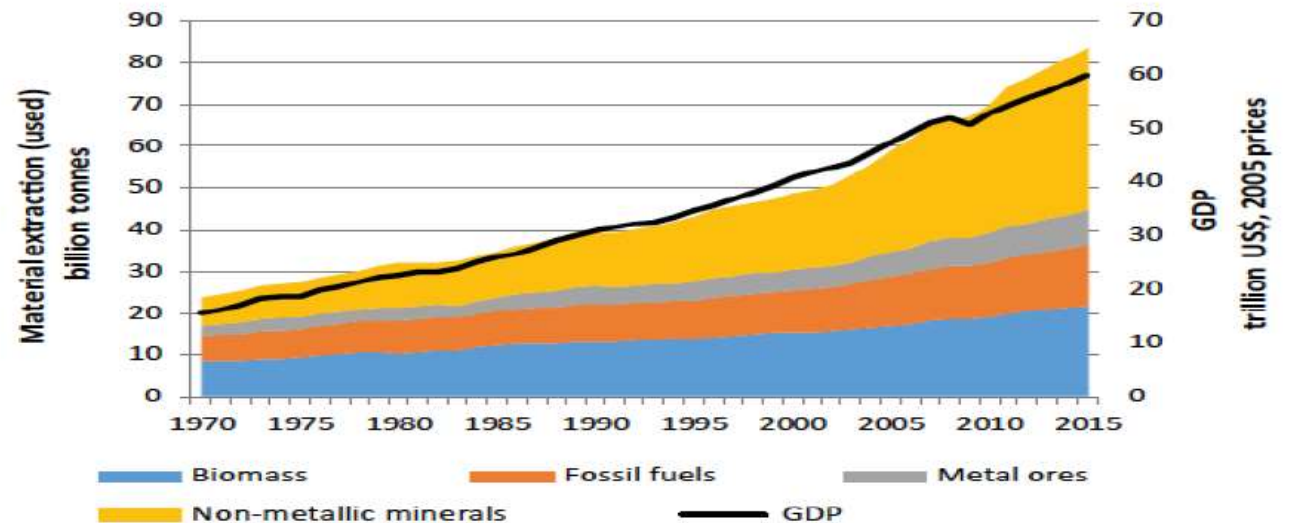
La liberalización comercial incrementará la presión sobre el consumo de los recursos naturales y se dará un aumento en la producción de los residuos

Liberadores del comercio:

Existe el riesgo de que surjan nuevas formas de "proteccionismo verde" basadas en las regulaciones ambientales. Además, se oponen a los esfuerzos por armonizar los estándares ambientales entre los países por temor a que ello erosione las ventajas comparativas.

EVOLUCIÓN CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE RECURSOS

Figure 13: Global material extraction in billion tonnes, and global GDP in trillion US dollars 2005 prices, 1970-2015



Source: Material extraction data from UNEP (2016a), GDP data from UNSD (2015).

Modelo ambiental del TLCAN se entiende en los siguiente términos:

- 1) Respeto a las leyes y la soberanía nacionales.
- 2) El acuerdo ambiental se negocia en paralelo al comercial y permite incluir aspectos de cooperación ambiental.
- 3) Acceso *real* de los ciudadanos a los mecanismos de cumplimiento de las leyes ambientales nacionales
- 4) Mecanismo de cumplimiento se aplicará cuando se presenten pautas persistentes de incumplimiento de las leyes ambientales nacionales.
- 3) Contiene sanciones (monetarias para el país afectado) en caso de persistir el incumplimiento de leyes nacionales; *represalias cruzadas*.

Artículo 104: Relación con tratados en materia ambiental y de conservación

1. En caso de incompatibilidad entre este Tratado y las obligaciones específicas en materia comercial contenidas en:

(a) *la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres*,

(b) *el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono*;

(c) *el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación*;

o

(d) los tratados señalados en el Anexo 104.1

Prevalecerán los tratados

Anexo 104.1

Tratados bilaterales y otros tratados en materia ambiental y de conservación

1. *El Acuerdo entre el Gobierno de Canadá y Estados Unidos, Relativo al Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos*, firmado en 1986.

2. ***El Convenio entre México y Estados Unidos sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza***, firmado el 14 de agosto de 1983 en La Paz, Baja California Sur.

Artículo 1114: Inversiones, Medidas relativas a medio ambiente

1. Nada de lo dispuesto en este capítulo impide alguna medida que se considere apropiada para asegurar que las inversiones en su territorio se efectúen tomando en cuenta inquietudes en materia ambiental.
2. Es inadecuado alentar la inversión por medio de un relajamiento de las medidas *relativas a medio ambiente*.

Se deben de evitar incentivos de esa índole.

La reclamación de Metalclad de que México violó sus derechos de inversionista, al no permitirle abrir un confinamiento para residuos peligrosos en el estado de San Luis Potosí, prosperó con base en este artículo. 8/2000.

Regulación del movimiento transfronterizo de residuos y materiales peligrosos

Documentos que aplican regionalmente

- El acuerdo conocido como Acuerdo de La Paz y las metas del programa de coordinación fronteriza conocido como “Frontera 2012”, ambos entre México y Estados Unidos
- El Convenio de Basilea, *Estados Unidos no lo ha ratificado.
- Decisiones del Consejo de la OCDE en relación con el control de los movimientos transfronterizos de residuos

Acuerdo de la Paz

Suscrito el 14 de agosto de 1983

Objetivo: optimizar la operación de la CILA a la vez que establecer la cooperación ambiental entre las partes

Anexo III

Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América *sobre movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y sustancias peligrosas*

Firmado el 12 de noviembre de 1986

- ALP puso el control de las decisiones en las manos de los representantes gubernamentales
- Los tres países aplican el principio del consentimiento fundamentado previo (CFP): los residuos o materiales reciclables listados como peligrosos en un país sólo podrán exportarse cuando se cuente con el consentimiento del país importador



Convenio de Basilea

*Residuos peligrosos y otros
residuos*

- Reducir al mínimo y controlar los movimientos transfronterizos de residuos
- Reducir al mínimo la generación de residuos peligrosos tanto en términos de cantidad como de peligrosidad.
- Eliminar los residuos, tan cerca como sea posible de la fuente de generación.
- Prevenir el tráfico ilícito.
- Prohibir las exportaciones de residuos peligrosos hacia países carentes de capacidades jurídicas, administrativas y técnicas para manejarlos y eliminarlos de manera ambientalmente racional.
- Ayudar a los países en desarrollo y de economías en transición a manejar de manera ambientalmente racional los residuos que generan.

Convenio de Basilea

Elementos esenciales

- Los funcionarios del país exportador tienen el deber de prohibir la exportación de residuos peligrosos si consideran que el país importador no está en condiciones de ocuparse de su manejo/disposición de una manera ambientalmente adecuada.
- Pueden autorizar el movimiento de residuos peligrosos en los casos en que el país exportador carece de las instalaciones necesarias, de capacidad tecnológica o de sitios adecuados para la disposición ambientalmente adecuada y eficiente.
- La autorización también puede otorgarse cuando el país importador solicita los residuos como materia prima para reciclaje o si se cumplen otras condiciones mutuamente acordadas

Suscrito por Canadá y México, Estados Unidos lo firmo pero no lo ha ratificado, <http://www.basel.int/>

Movimiento transfronterizo de residuos peligrosos

- Decisión/ Recomendación C(83)180, los países miembros deben controlar los movimientos transfronterizos.
- Decisión/ Recomendación C(86)64, prohíbe la exportación de residuos peligrosos hacia países no miembros de la Organización, condicionado.
- Decisión/Recomendación C(87)2, control de los (BPC's).
- Decisión C (88)90, en la cual se definen los conceptos de *residuo* y de *infraestructura receptora*, para residuos peligrosos. Contiene una primera lista de los considerados peligrosos; además de los considerados peligrosos por el exportador o el importador.



Movimiento transfronterizo de residuos peligrosos

- Decisión/Recomendación C(90)178, Exportación solo para reciclaje, disposición final en el lugar de generación. *Los países miembros que no dispongan de la estructura receptora apropiada, deberán desarrollarla y, cuando ello no sea posible, resolver el problema mediante acuerdos bilaterales o regionales.* Se elabora debe contar con un sistema de control para los movimientos transfronterizos de residuos destinados a reciclaje.
- Decisión C(92)39, en la cual se establece un sistema de control para los movimientos transfronterizos de residuos destinados a operaciones de recuperación.

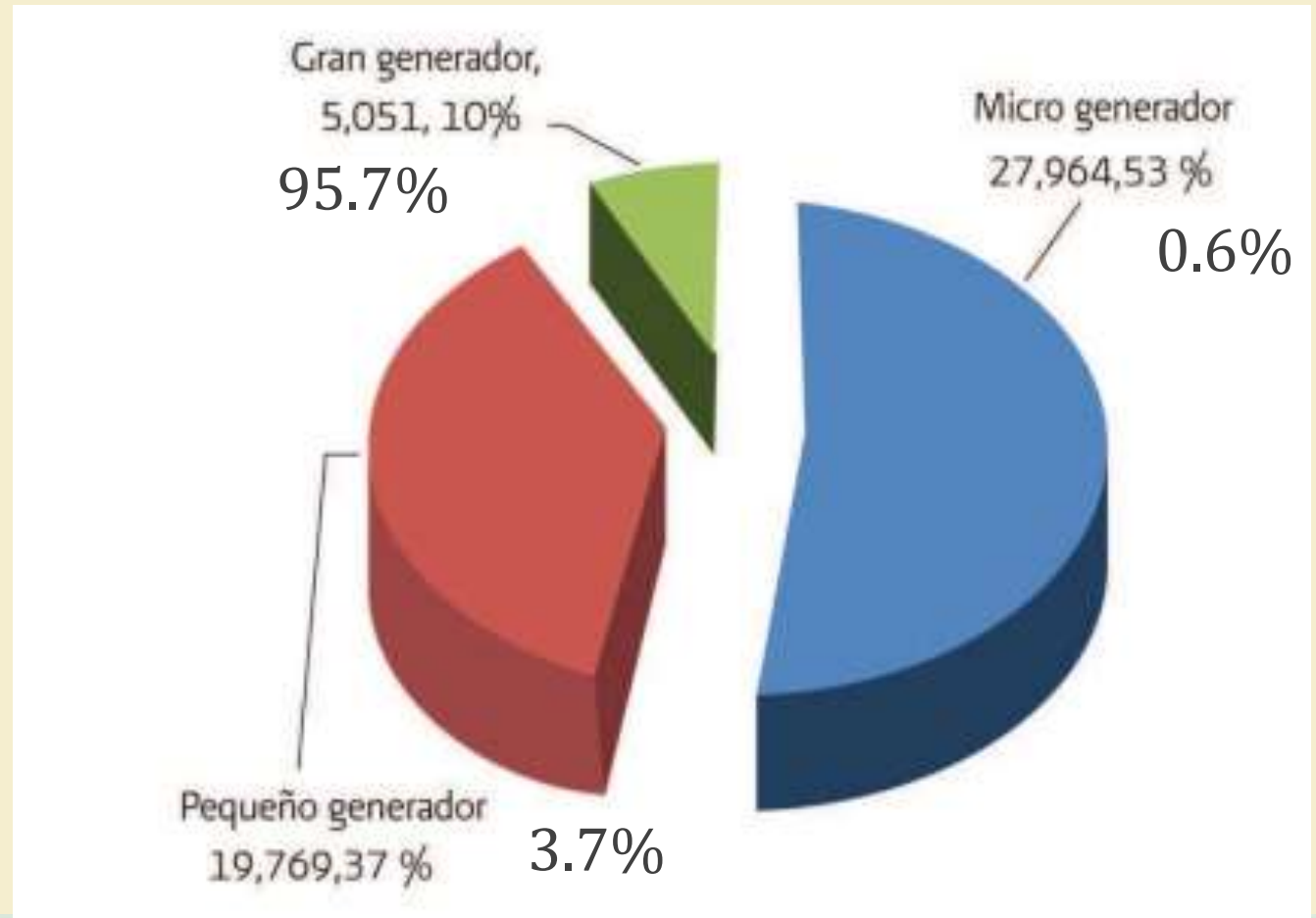
Esta decisión ha sido actualizada varias veces, la más reciente actualización es la Decisión C(2002)107(Final).

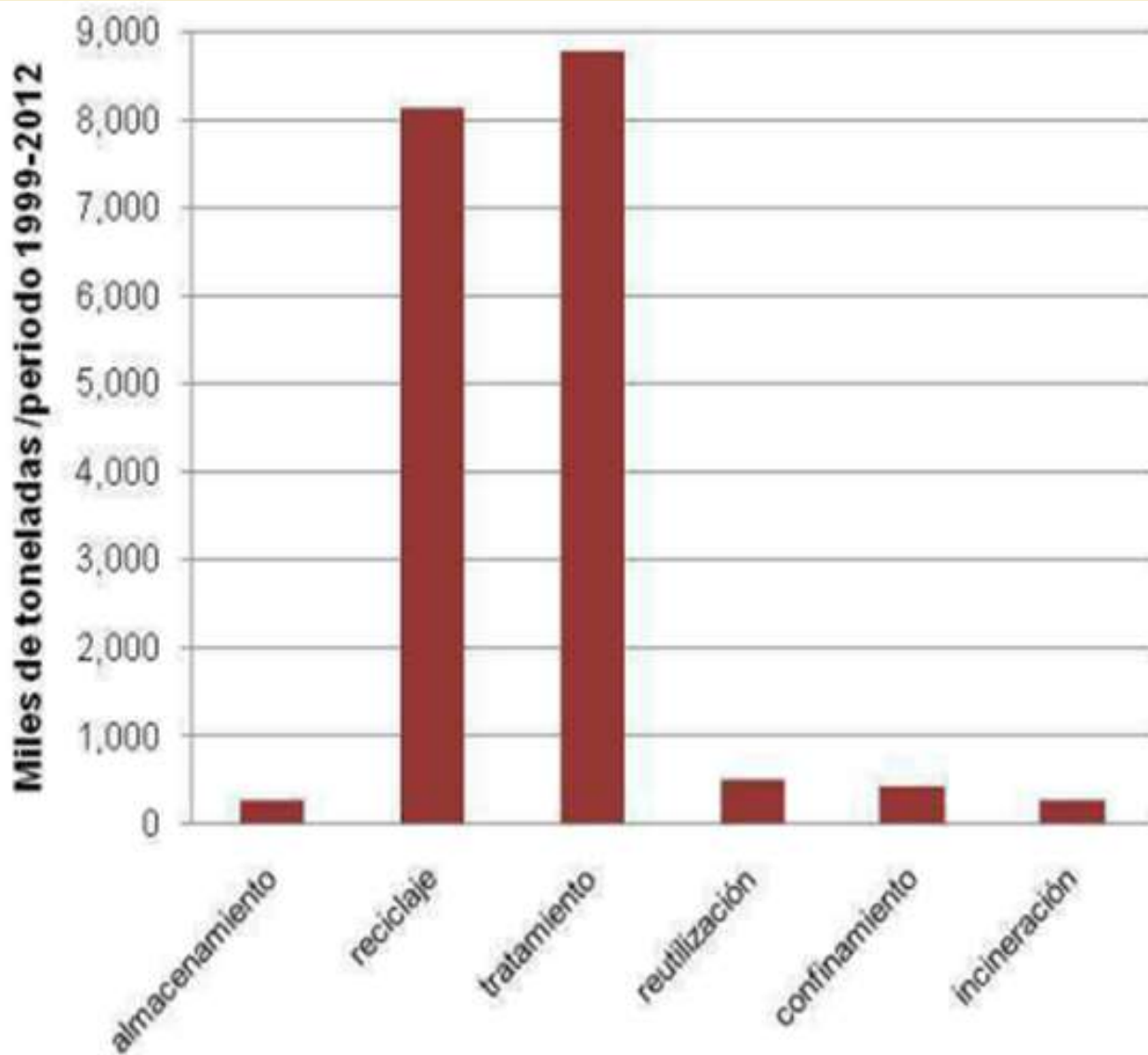
Información SEMARNAT

- Los sistemas de rastreo de generación y eliminación de residuos peligrosos de los tres países tienen vacíos importantes
- Los datos de movimientos transfronterizos entre los tres países se ha cuestionado fuertemente

Un padrón de generadores de 52,784 empresas registradas, 2009

Generación total de 1,699,635.04 ton/año





Capacidad instalada para el manejo integral de los Residuos peligrosos en México. 2012

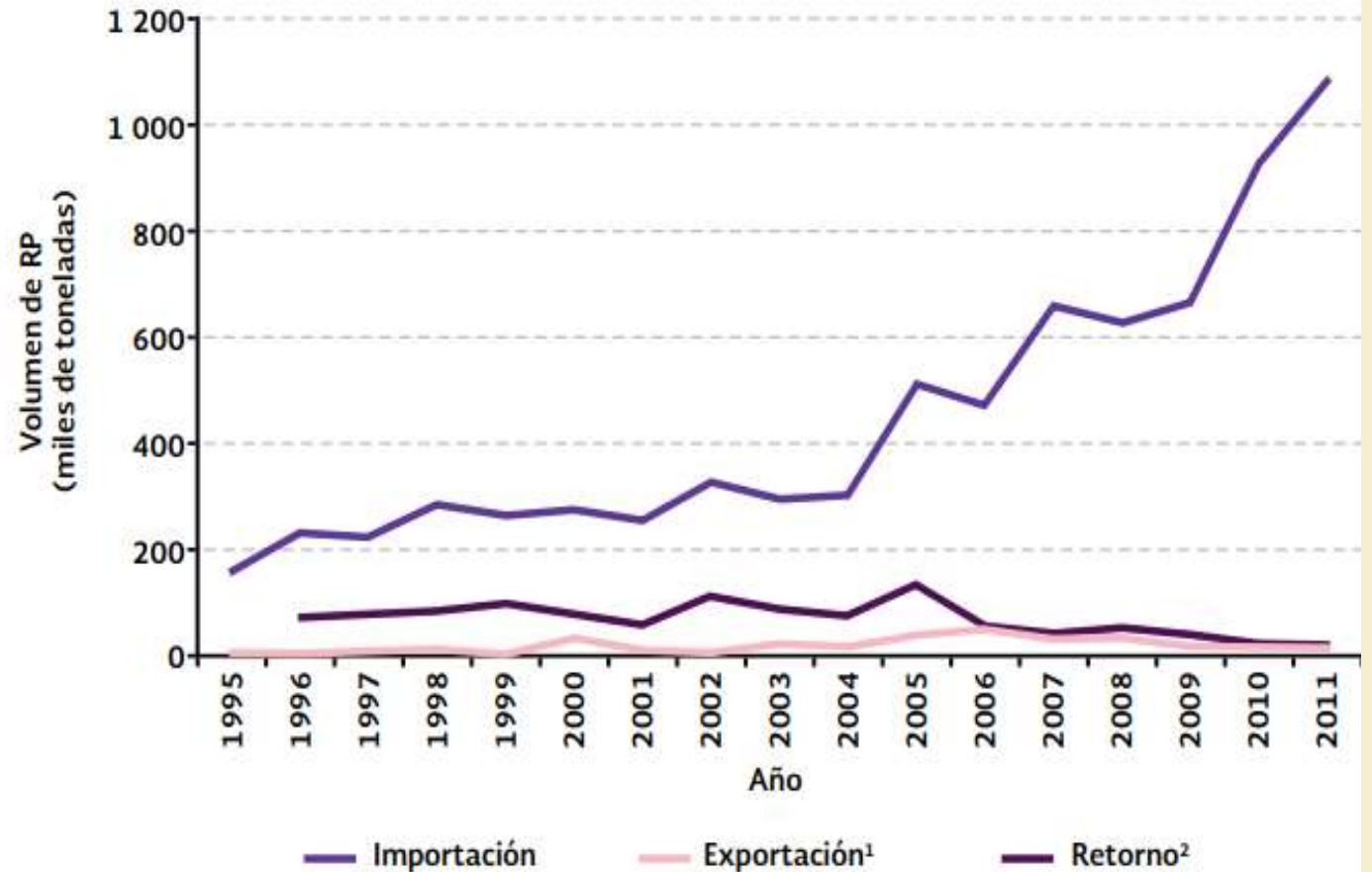
15.18 millones de toneladas.

No hay información sobre la cantidad de residuos reciclada

Movimiento de RP entre México y Estados Unidos

- 1) Exportación de RP's,
- 2) Importación para reciclaje y
- 3) el retorno de RP de las maquiladora, cuando ingresan insumos bajo el régimen de importación temporal.

Movimiento transfronterizo de RP entre México y los Estados Unidos, 1995 - 2011



Conclusiones preliminares

Inventario y manejo integral de
RP's

Falta de información integral y coherente

Sistematización de la información, ausente

Requisitos de información, inconsistentes a los requerimientos de información que conlleva un análisis y generación de resultados

**Rastreo de movimientos transfronterizos:
imposible**

Transparencia y rendición de cuentas: No se conocen

Aportaciones del TLCAN, residuos

Guia/Manual de procedimientos para el cruce en frontera

Sistema de monitoreo para sustancias agotadoras de la capa de ozono

Proyecto piloto para el registro electrónico de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos

Reflexión

El "régimen" del TLCAN para la gestión de los RP's tiene más de 20 años (Acuerdo de la Paz);

Cualquier esfuerzo para renegociar el papel del ambiente en el TLCAN debe incluir la revisión de generación, transporte, disposición y manejo de residuos peligrosos.

Hasta entonces, México continuará enfrentando importantes desafíos para asegurar la "gestión ambientalmente racional y eficiente" (ESM) de los residuos peligrosos que genera en el país, los generados por el sector maquilador y los importados de los Estados Unidos.

- Más del 90% del comercio de desechos peligrosos realizado por los países del TLCAN es entre las partes del TLCAN.
- De acuerdo con la EPA, cerca del 50% de las exportaciones de residuos peligrosos de los Estados Unidos (en volumen) se destinan a México, lo que convierte a Estados Unidos en el mayor socio comercial de residuos peligrosos de México.

- El TLCAN debe mantener el principio de COOPERACIÓN en materia de protección ambiental.
- Estudiar la coherencia de la legislación ambiental entre las partes. Si se va a promover una agenda ambiental, el primer paso es la coherencia e integralidad de la regulación.
- No es recomendable la *represalia cruzada*. Uno de los principales problemas es el rechazo categórico a toda vinculación de temas comerciales y ambientales por parte de los gobiernos

Oportunidades
que ofrece la
renegociación
del TLCAN

- Cada nación debería comprometerse a evitar la reducción de los estándares ambientales.
- Establecer un observatorio de cumplimiento a los AMUMA's
- Es muy importante y urgente para las economías de América Latina (México) contar con una agenda ambiental internacional proactiva



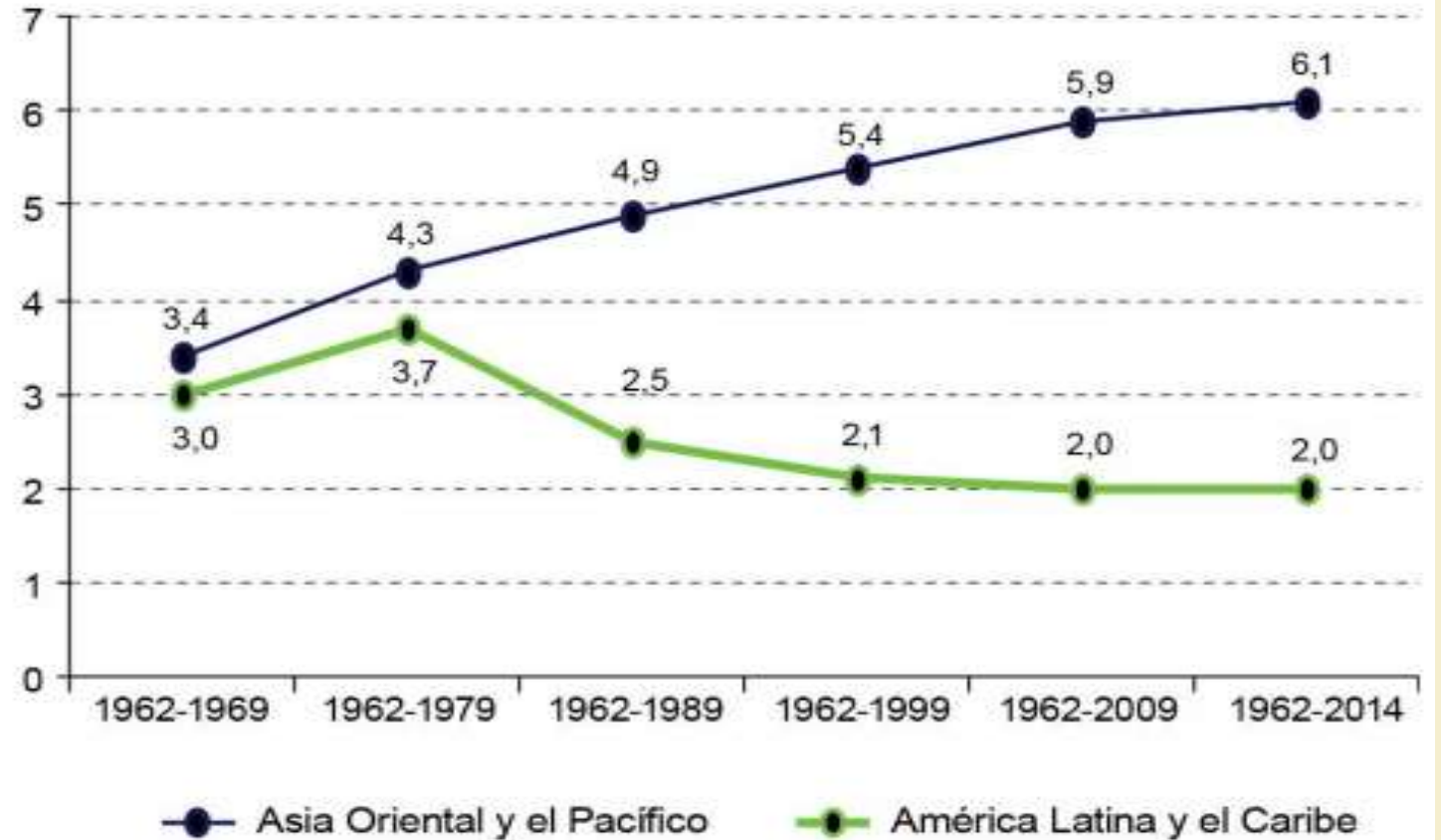
The image shows a screenshot of the International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD) website. The header includes the ICTSD logo and the text 'International Centre for Trade and Sustainable Development'. A search bar is located in the top right corner. The main navigation menu includes 'HOME', 'BRIDGES NEWS', 'RESEARCH', 'OPINION', 'EVENTS', 'THEMES', and 'ABOUT US'. Below the navigation menu, there is a secondary menu with categories: 'Agriculture', 'Climate and Energy', 'Development and LDCs', 'Environment', 'Global Governance', 'Innovation and IP', 'Services', and 'Trade Law'. The 'CLIMATE AND ENERGY' section is highlighted, with the subtitle 'Promoting the transition to a low carbon economy and a sustainable energy future'. Below this, there is a sub-menu with 'Overview', 'News', 'Research', 'Events', and 'About'. The 'EVENTS' sub-menu is active, displaying an event titled 'Climate Change and Clean Energy Technologies - Policy Options for the Global Trade and Investment System'. The event is organized by ICTSD & ERCST and is scheduled for 10 October 2017 in Brussels, Belgium.

**Crucial:
Menos
recursos
naturales,
mayor valor
agregado**

Economía circular



**AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y ASIA ORIENTAL Y EL PACÍFICO:
TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB REAL PER CÁPITA, 1962-2014**
(En porcentajes)



¿Por qué necesitamos una economía circular?



Por qué el Foro Económico Mundial quiere a

escalamiento de la economía circular

Un informe hecho por la Fundación Ellen MacArthur plantea que este nuevo modelo económico ahorraría US\$2 mil millones a la industria global.

INICIO INFORMACIÓN GENERAL ▾ EXPOSITOR ▾ VISI

ECONOMÍA CIRCULAR

SOLUCIONES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO



ECONOMÍA CIRCULAR

Transformando los residuos y subproductos

MINERÍA URBANA

Cepal apuesta por una economía circular, con pleno empleo

Consideraciones específicas

Residuos

Las buenas practicas de producción son tan importantes como el consumo responsable.

El cumplimiento de Basilea, es tan importante como el Cambio Climático

El sistema de rastreo de los residuos requiere prioridad.

Consideraciones específicas

TLC debe asignar la responsabilidad del manejo de los RP's a los países exportadores.

Aduanas, tema transversal, es crucial y puede ser mejorado a través del TLCAN, beneficiando la parte ambiental, no solo residuos

Se requiere mayor actividad de parte de México en el ámbito internacional